Benavides Morales
JUICIO: Divorcio no. 1104-2012-CVM
CUANTIA: INDETERMINADA
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
OBJETO: DISOLUCIÓN DEL VINCULO MATRIMONIAL
FUNDAMENTO LEGAL: Art. 110, causal 11o. Inciso segundo del Código Civil.
PROVIDENCIA
SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/88416/tf

JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL
A la señora CINTYA ANITA LEÒN MEJÍA, se le hace conocer EL EXTRACTO DE DEMANDA DE DIVORCIO y la PROVIDENCIA, que a continuación sigue:
EXTRACTO .
Actor :Dra. Amparo Ayala y que se encuentran en esta ciudad y en Machala.- Témese en cuenta el casillero judicial señalado, así como también la calidad en la que comparece la Dra. Amparo Ayala Garzòn.- Agréguese al proceso los documentos adjuntos.- CÚMPLASE y NOTIFÍQUESE.-f) Dr. Felipe Infante Rey . Juez encargado.
Lo que comunico a usted para los fines de ley.- Le prevengo de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para recibir futuras notificaciones.-
DR. MARIO YÁNEZ URBANO
los diarios de mayor circulación de la localidad y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 119 del Código Civil, para lo cual confié-

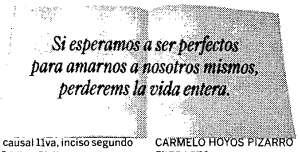

110, causal 11va, inciso segundo del Código Civil.
CUANTIA: Indeterminada.
DEFENSORA: Dra. Elsa Irene Moreno Orozco

CARMELO HOYOS PIZARRO
EXTRACTO
ACTOR: ALEXANDRA AUXILIADORA PACHAY PARRALES
DEMANDADO: RAFAEL CARMELO HOYOS PÍZARRO
JUICIO VERBAL SUMARIO No. 1347-2012.G.A
CASILLA JUDICIAL No 276
DEFENSOR: DR. LUIS ALBERTO VERA
PROVIDENCIA
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, lunes 6 de agosto de 2012, las 08h36. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud del sorteo realizado y en mi calidad de Juez titular de esta Judicatura. La demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley. Es procedente el trámite verbal sumario que se solicita, *en consecuencia, de conformidad con lo previsto por el Art.* 82 del Código de Procedimiento Civil y al juramento rendido por la actora de la imposibilidad de determinar *la individualidad* o residencia, se dispone citar al demandado señor HOYOS PIZARRO RAFAEL CARMELO, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito, mediando ocho días entre cada publicación. Agréguese al proceso el documento que se acompaña. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la compareciente.- NOTIFIQUESE.- f) DR. RAUL MARIÑO HERNANDEZ. JUEZ.
Lo que pongo en conocimiento para los fines de Ley.
DR. MARIO ENRIQUE YANEZ URBANO
SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Existe firma y sello.
A.P./54705/k.m.

la señora TANIA ALEXANDRA PROAÑO ALENCASTRO, por BOLETA ÚNICA de citación (personalmente), para lo que se contará con el apoyo de un miembro de la fuerza pública, *quién sentará la respectiva* razón, advirtiéndole que debe comparecer a juicio, señalar domicilio judicial y anunciar las pruebas respectivas conforme *dispone el inciso final del* Art. Innumerado 34 de la Ley Reformatoria al Título Quinto, Libro Segundo del Código de la Niñez y Adolescencia, en caso de no comparecer se procederá en rebeldía. Recéptese la Confesión Judicial de la demandada, quien declarará al tenor del interrogatorio que en forma oral se formule en la audiencia. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor.- NOTIFIQUESE. f) DRA. MARIANELA MALDONADO LOPEZ, JUEZA ENCARGADA.
PROVIDENCIA
JUZGADO PRIMERO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA.- Quito, viernes 23 de noviembre del 2012, las 16h14.- Al haberse dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia inmediata anterior; esto es que el actor, ha declarado bajo juramento desconocer el domicilio o residencia actual de la demandada Tania Alexandra Proaño Alencastro, *se dispone, citar por la prensa,* a la accionada, mediante tres publicaciones realizadas en un diario de mayor circulación de ésta ciudad de Quito, conforvistos: En virtud del sorteo que antecede, avoco conocimiento de la presente causa Dr. Juan Carlos Huilca Cobos en mi calidad de Juez Suplente de este Juzgado .-Por cuanto la *demanda que antecede es clara,* precisa y reúne los requisitos de ley, por lo que se le acepta al trámite, cítese con la copia de la demanda y providencia recaída, *al señor HUGO BAUTISTA* ESPINOZA por intermedio de la oficina de Citaciones de la Función Judicial, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para sus posteriores notificaciones y conteste de conformidad con lo que disponen los ARTS el Art.102 del Código de Procedimiento Civil y 273 del Código de Niñez .-Agréguese los documentos adjuntos.- Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado por la actora.-Notifíquese..- JUZGADO SEGUNDO ADJUNTO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO. Quito, jueves 15 de noviembre del 2012, a las 10h14' .Por haber declarado bajo juramento la señora MERCEDES VICTORIA RODRIGUEZ PAZ, con cédula de ciudadania N°172108954-6, y papeleta de votación N°284-0051 que desconoce la individualidad o residencia del padre de la menor GIULIANA ANAHI BAUTISTA RODRIGUEZ, se dispone CITAR por la prensa al señor HUGO BAUTISTA ESPINOSA , mediante tres

CUANTIA: SEIS MIL QUINIENTOS DÓLARES 00/100
OBJETO: EN SENTENCIA SE CONDENE AL PAGO DE CAPITAL, INTERESES, COSTAS PROCESALES Y HONORARIOS PROFESIONALES
JUZGADO DECIMO DE LO *CIVIL DE PICHINCHA, Quito,* lunes 23 de abril del 2012, las 11h23. VISTOS: En razón del sorteo legal, la competencia de esta causa, ha radicado en esta Judicatura, por lo tanto, en mi calidad de Juez, avoco conocimiento de la misma.- En lo principal, la demanda presentada es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia, los demandados señores: SEGUNDO ABEL CHILENO MANOBANDA Y MARIA ROSA MANOBANDA CHILENO, en el término de tres días y bajo prevenciones de Ley, cumpla con la obligación demandada, más los intereses adeudados por la mora o dentro del mismo término, proponga excepciones bajo prevenciones legales.- Atento al juramento rendido por la parte actora, CÍTESE a los *demandados* SEGUNDO ABEL CHILENO MANOBANDA Y MARIA ROSA MANOBANDA CHILENO de conformidad a lo dispuesto en el Art.82 del *Código de Procedimiento Civil,* esto es, por la prensa, mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación nacional, que se editan en esta ciudad de Quito. Al efecto, confiérase el extracto respectivo.- Agréguese al proceso la documentación acompañada.- Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado y la calidad en la que comparece el actor.- NOTIFÍQUESE.- F). Dr. José Martínez Naranjo, Juez.
LO QUE LLEVO A SU CONOCIMIENTO Y LE CITO PREVINIÉNDOLE DE LA OBLIGACIÓN DE SEÑALAR CASILLERO JUDICIAL PARA POSTERIORES NOTIFICACIONES.
Ab. Fany Jumbo Gómez
SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE *PICHINCHA*
Hay un sello

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE POLLO FAVORITO S.A. POFASA;

Se comunica al público que POLLO FAVORITO S.A. POFASA, con domicilio principal en la ciudad de Quito, aumentó su capital en US $ 2'000.000,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de septiembre de 2012. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.006167 de 26 de noviembre de 2012

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma, entre otros, el artículo quinto del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera;

"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL. - El capital social de la compañía es de NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en nueve millones setecientas mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una,..."

Distrito Metropolitano de Quito, 26 de noviembre de 2012

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE QUITO

AC/88877/tf

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PARSIS CIA. LTDA.

La compañía PARSIS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 07/Noviembre/2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución SC.IJ. DJC.Q.12.006244 de 29/noviembre/2012, con la siguiente modificación: en el literal c) del artículo doce del estatuto, sustitúyase el siguiente texto: "aún cuando no figure en el orden del día" por "causas legales".

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 5.000,00 Número de Participaciones 5.000 Valor US$1,00

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: UNO: EL DESARROLLO DE TECNOLOGÍA DE UBICACIÓN SATELITAL....

Quito, 29/noviembre/2012

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

A.C./88869

LLAMADO DE ACREEDORES

La Compañía CISNEROS & CHACON CIA. LTDA. EN LIQUIDACION, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 393 de la ley de Compañías, notifica a los acreedores de la compañía, para que en el término de Veinte días contados a partir de la última publicación de este aviso, presenten los documentos que *acrediten su derecho, en el Edificio Davos Piso 2, local 3, Calle Padre Carlos e* Interoceánica, Cumbayá. Transcurrido este período se tomará en cuenta solamente a los acreedores que hayan probado su calidad de tales.

Quito, 01 de diciembre del 2012

Marcía Elena Chacón Bedón
LIQUIDADORA

AC/88846/tf